

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 31/2021, relativo al Ayuntamiento de Argentona, Estado de liquidación del presupuesto, ejercicio 2019

Barcelona, 7 de febrero de 2022

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 31/2021, relativo al Ayuntamiento de Argentona, Estado de liquidación del presupuesto, ejercicio 2019, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 30 de diciembre de 2021.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización, financiera y de legalidad, limitada al Estado de liquidación del presupuesto para obtener una razonable seguridad sobre si la información a 31 de diciembre se presenta conforme a los principios y normas contables que son de aplicación.

Las observaciones más relevantes efectuadas a raíz del trabajo realizado, recogidas en el apartado 3.1 del informe se resumen a continuación:

- Una vez examinada la información reflejada en el Estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Argentona, de acuerdo con los objetivos previstos en la realización de este trabajo, se ha observado que el Ayuntamiento presentaba un Resultado presupuestario ajustado de 737.484 € y, en cambio, la Sindicatura de Cuentas lo ha calculado en 670.488 €, es decir 66.996 € inferior.
- El Ayuntamiento no registró los aplazamientos y fraccionamientos de derechos presupuestarios tal y como dispone la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, lo que supuso un incremento de 8.392 € de los derechos reconocidos en el ejercicio 2019.
- Según la conciliación hecha entre los datos facilitados por el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona y los datos registrados por el Ayuntamiento, este registró derechos reconocidos netos por un importe superior en 78.318 € a los que fueron comunicados por el Organismo de acuerdo con los importes gestionados.
- El Ayuntamiento incumplió los plazos fijados por la normativa relativos a la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, de la Cuenta general correspondiente y de su presentación a la Sindicatura de Cuentas.

- En el año 2019 el Ayuntamiento otorgó en concepto de premio de jubilación un total de 4.801 € y diversas cantidades fijas de periodicidad mensual con la denominación de complemento de productividad por un importe de 12.945 €. Ambas retribuciones suponen un incumplimiento de las normas que regulan las retribuciones de los empleados públicos.
- En 2019 se registraron once facturas de un mismo proveedor por 107.337 € sin una nueva licitación y sin el contrato correspondiente.
- En algunos de los contratos revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de constituir una unidad operativa o funcional. Estas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que hubiera correspondido. Por este motivo, podrían constituir un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un posible incumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- En el ejercicio 2019 el Ayuntamiento no disponía de un plan estratégico de subvenciones.
- El Ayuntamiento incluyó en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito obligaciones por 192.030 € correspondientes a compromisos de gastos debidamente adquiridos, si bien no habría correspondido tramitar este tipo de expediente dado su carácter excepcional. Las obligaciones del ejercicio anterior comprometidas de acuerdo con la normativa de aplicación y que no hubieran podido imputarse al presupuesto correspondiente, en lugar de ser tramitadas como reconocimiento extrajudicial de crédito, deberían llevarse al presupuesto vigente con la incorporación previa de los créditos correspondientes, con la tramitación, si fuera necesaria, de una modificación presupuestaria.
- En el año 2019 se realizaron gastos por 124.129 € prescindiendo del procedimiento administrativo, sin crédito presupuestario suficiente, con omisión de la función fiscalizadora de los actos previos y sin plantearse la conveniencia o no de la revisión de oficio, ni de exigir responsabilidades por estos hechos.

En el apartado 3.2 del informe se efectúan diversas recomendaciones en relación con los procedimientos administrativos y criterios contables aplicados y con los mecanismos de control interno establecidos. Convendría que el Ayuntamiento hiciera lo necesario para que la aprobación del presupuesto y la de la Cuenta general se hicieran dentro de los plazos fijados, y que la Cuenta general se rindiera a la Sindicatura dentro de plazo.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
